

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, EL MUNICIPIO DE SACABA Y EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El presente Convenio interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

### PRIMERA.- DE LAS PARTES

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el Mgr. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad y por el Dr. Carlos Espinoza Aguilar, Decano de la Facultad de Medicina. En adelante se denominará la **UMSS**.
2. El **Municipio de Sacaba**, Primera Sección de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, representado por el Señor Humberto Sánchez Sánchez. Para efectos del presente Convenio se denominará el **MUNICIPIO**.
3. El **Servicio Departamental de Salud de Cochabamba**, representado por el Dr. Guido Sánchez Rojas, Director Técnico del Servicio, que en adelante se denominará el **SEDES**.

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UMSS** es una institución de educación superior, cuyo propósito es la formación de profesionales, capaces de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones, el departamento y el país. A objeto de ofrecer a los jóvenes bachilleres, la oportunidad de seguir una carrera universitaria, ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el Departamento de Cochabamba.

La política de desconcentración esta basada en la implementación de programas de formación en base a las necesidades y potencialidades productivas de las regiones. Propone planes de estudios flexibles y continuos a fin de ofertar mayores alternativas de formación media, superior, de licenciatura y posgrado. El Plan y Reglamento para la desconcentración plantean núcleos desconcentrados en cuatro regiones del Departamento a) Cono Sur; b) Valle Alto; c) Valle Bajo; d) Trópico.

En este marco, la **UMSS** ha identificado la necesidad de profundizar la formación de personas que practican la medicina tradicional y la terapia alternativa, como una opción real de aporte a la mejora de la salud de la población. Para ello se ha planificado académicamente la implementación de un programa de formación de técnico operativo, que se encuentre respaldado por un acuerdo interinstitucional que coadyuve al logro del impacto del programa en el ámbito de la aplicación de los conocimientos adquiridos por los participantes en el programa de formación.

El **MUNICIPIO** es la institución pública, que por ley, esta encargada de promover el desarrollo de su ámbito jurisdiccional, y ha expresado formalmente su voluntad e interés para coadyuvar a la creación y funcionamiento del Programa no Formal de profundización de conocimientos en Medicina Tradicional y Terapias Alternativas, como un valioso aporte a la mejora de la salud de la población de esta región.

El **SEDES**, es una institución que desarrolla sus actividades en el marco del ordenamiento legal que rige el Sistema Nacional de Salud, así como en el marco de las leyes 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley marco de autonomías y descentralización, Decreto Supremo N° 29601, Decreto Supremo N° 25233 y normas conexas vigentes. El **SEDES** es un órgano desconcentrado de la Gobernación del Departamento de



Cochabamba, teniendo como misión fundamental ejercer su rol rector de autoridad en salud en el Departamento, junto a la misión de realizar gestiones ante las instancias responsables interinstitucionales, que le permitan su fortalecimiento institucional.

### TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es aunar esfuerzos institucionales para llevar adelante la ejecución del **Programa No Formal de Profundización de Conocimientos en Medicina Tradicional y Terapias Alternativas**, que coadyuva a la construcción de la complementariedad necesaria entre la Medicina Occidental y la Medicina Tradicional de la región, mejorando la practica de salud, con énfasis en atención primaria para el fortalecimiento del sistema de salud del Departamento.

### CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

#### De la UMSS:

- a) Elaborar y aprobar el diseño del Programa no Formal de profundización de conocimientos en Medicina Tradicional y Terapias Alternativas, en el marco de la desconcentración de la **UMSS**.
- b) Elaborar y aprobar el Proyecto IDH, que financie el Programa mencionado, conjuntamente los recursos generados por la matrícula estudiantil y apoyar su puesta en marcha, con fondos del Proyecto de Fortalecimiento a la Desconcentración Universitaria de la **UMSS**.
- c) Definir las condiciones, requisitos, mecanismos e instrumentos necesarios para implementar el Programa no Formal de Medicina Tradicional y Terapias Alternativas
- d) Implementar y administrar académicamente el Programa, aprobado por la **UMSS**, con la calidad que caracteriza a la Universidad.
- e) Otorgar certificados a los estudiantes del Programa, tal como está estipulado en su diseño.
- f) Realizar la difusión necesaria, mediante medios impresos, radiales, televisivos y otros sobre la implementación y resultados del Programa.

#### Del MUNICIPIO:

- a) Dotar de infraestructura, mobiliario y servicios básicos necesarios para la implementación del Programa de Profundización de Conocimientos, con la dotación de al menos un aula de capacidad de 40 personas.

#### Del SEDES:

- a) Implementar la Resolución Ministerial N° 0902 para el ejercicio de la Medicina Tradicional e Interculturalidad en el marco del Decreto Supremo N° 29601, debido a que el Programa está dirigido a médicos tradicionales comprendidos dentro el alcance de la mencionada Resolución y aprobados por el **SEDES**.
- b) Certificar la condición del ejercicio de la Medicina Tradicional a todo postulante que presente documentación que respalde acreditación para el ejercicio legal de su práctica y ser reconocido como proveedor (es) de la Medicina Tradicional y contar con la autorización del **SEDES**.
- c) Incentivar la formación académica en el ámbito de la Medicina Tradicional e Interculturalidad en el marco del Decreto Supremo N° 29601.



- c) Incentivar la formación académica en el ámbito de la Medicina Tradicional e Interculturalidad en el marco del Decreto Supremo N° 29601.

#### QUINTA: COORDINACIÓN OPERATIVA

A efectos de posibilitar la coordinación operativa del presente Convenio, se conformará un Comité Interinstitucional por la partes intervinientes al presente Convenio, que estará conformado por la Dirección de Planificación Académica a través de la Unidad de Desconcentración Universitaria de la **UMSS**, representantes de la Facultad de Medicina, del **SEDES** y del **MUNICIPIO**.

#### SEXTA: VIGENCIA

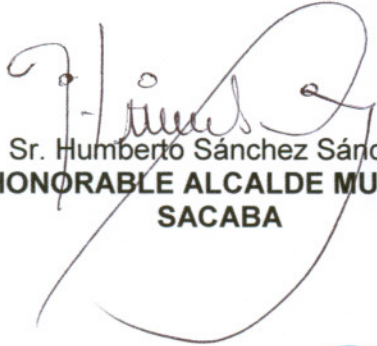
El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

#### SÉPTIMA: ENMIENDAS

Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizado por escrito, previo acuerdo de partes.

#### OCTAVA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente Convenio, la **UMSS**, representado por el Rector, Mgr. Juan Ríos del Prado, el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Carlos Espinoza Aguilar; el **MUNICIPIO**, representado por su Alcalde Sr. Humberto Sánchez Sánchez y el **SEDES**, representado por el Dr. Guido Sánchez Rojas, Director Técnico del Servicio, suscriben el presente Convenio, en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez legal, a los 24 días del mes de junio de 2011.



Sr. Humberto Sánchez Sánchez  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL  
SACABA**



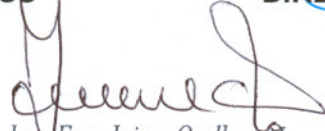
Mgr. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**



Dr. Carlos Espinoza Aguilar  
**DECANO FAC. MEDICINA UMSS**



Dr. Guido Sánchez Rojas  
**DIRECTOR TÉCNICO SEDES**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN